

379R2467

14. 11. 79

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 286/1

REGLAMENTO (CEE) Nº 2467/79 DE LA COMISIÓN**de 29 de octubre de 1979****relativo a las solicitudes de contribución del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación», para proyectos de mejora de la infraestructura en determinadas zonas rurales**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1760/78 del Consejo, de 25 de julio de 1978, referente a una acción común para la mejora de la infraestructura en determinadas zonas rurales ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 4 de su artículo 8,

Considerando que las solicitudes de contribución presentadas en el marco de la acción común para la mejora de la infraestructura en determinadas zonas rurales deben contener todos los datos que permitan examinar los proyectos habida cuenta de los criterios del Reglamento (CEE) nº 1760/78;

Considerando que dichos datos deben presentarse en forma idéntica para facilitar una instrucción rápida y un examen comparativo de las solicitudes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Estructuras Agrícolas;

Considerando que el Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) ha sido consultado sobre los aspectos financieros de dichas medidas,

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de octubre de 1979.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Las solicitudes de contribución del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación», relativas a proyectos de mejora de la infraestructura en determinadas zonas rurales deberán contener los datos y documentos indicados en los Anexos del presente Reglamento.

2. Las solicitudes se presentarán en tres ejemplares en la forma indicada en los Anexos del presente Reglamento.

3. No se tomarán en consideración las solicitudes que no cumplan las condiciones de los apartados 1 y 2.

4. Siempre que se presente el formulario A adjunto al presente Reglamento, las solicitudes remitidas antes del 15 de noviembre de 1979 será asimismo admisibles en la forma prevista por el Reglamento nº 45/64/CEE ⁽²⁾.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.*Por la Comisión*

Finn GUNDELACH

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 204 de 28. 7. 1978, p. 1.⁽²⁾ DO nº 71 de 6. 5. 1964, p. 1117/64.

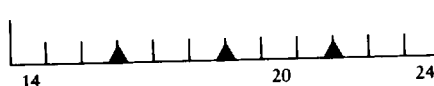
4.6. Descripción de las ayudas solicitadas

4.6.1. Ayuda 1

Procedencia:

Naturaleza:

Importe (en moneda nacional)



4.6.2. Ayuda 2

Procedencia:

Naturaleza:

Importe (en moneda nacional)



C	A	4	3
---	---	---	---

1 4

1

8

--

9

--	--

10

2

8

--

9

--	--

10

.....
Fecha

.....
Firma

Base legal:



Importe (en moneda nacional)



4.2. Ayuda 2

Procedencia:



Naturaleza:



Base legal:



Importe (en moneda nacional)



71	/	/	/	/	/	/	80
----	---	---	---	---	---	---	----

5. Organismo por cuyo conducto se efectuarán los pagos del Fondo (apartado 1 del artículo 14)

5.1. Nombre o razón social

9																			38
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

39																			68
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

C	A	5	6
1			4

5		7

5.2. Calle y número o apartado de Correos

9																			38
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

39																			68
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

C	A	5	7
1			4

5.3. Localidad: código postal y denominación

9																			38
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

39																			68
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

C	A	5	8
1			4

69	

5.4. En su caso, número del banco y número de la cuenta del beneficiario en dicho organismo

9																			38
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

C	A	5	9
1			4

39		41

6. No está previsto presentar la solicitud al Fondo de Desarrollo Regional

.....
Fecha

.....
Firma y sello

ANEXO B

1. **Breve descripción del proyecto** (una página como máximo)
2. **Solicitante** ⁽¹⁾
 - 2.1. Objeto de las actividades principales del solicitante
 - 2.2. Relación del solicitante con el beneficiario y proyecto
 - 2.3. Acompañar:
 - los estatutos
 - en su caso, certificación en extracto del registro mercantil
3. **Beneficiario** (apartado 1 del artículo 14) ⁽²⁾
 - 3.1. Objeto y extensión de las actividades principales del beneficiario
 - 3.2. Área geográfica a la que se extienden dichas actividades
 - 3.3. Situación económica (en su caso, acompañar copia del balance)
 - 3.4. Acompañar:
 - los estatutos
 - en su caso, certificación en extracto del registro mercantil
4. **Descripción de la situación actual**
 - 4.1. Localización de la zona a la que se extiende el proyecto
 - 4.2. Descripción de las necesidades a las que el proyecto debe responder
 - 4.3. Descripción de los equipamientos ya existentes en la zona a la que se extiende el proyecto
5. **Acción prevista**
 - 5.1. Descripción general de las instalaciones previstas (incluidas, por ejemplo, la longitud y anchura de los caminos previstos, el número de explotaciones conectadas con la red de energía eléctrica o de agua potable, etc.)
 - 5.2. Descripción técnica pormenorizada de los trabajos previstos (acompañar planos)
 - 5.3. Localización geográfica de los trabajos (para las carreteras, acompañar mapas)
 - 5.4. Presupuesto estimativo de los costes totales de los trabajos (indicar las bases de cálculo y la fecha de las estimaciones)
6. **Financiación prevista**
 - 6.1. Cumplimentar el formulario B 1
 - 6.2. Escalonamiento deseado en el pago de la contribución solicitada

⁽¹⁾ Sólo debe cumplimentarse cuando el solicitante no sea también el beneficiario.

⁽²⁾ Debe cumplimentarlo cada beneficiario. Los artículos mencionados en este Anexo son los del Reglamento (CEE) nº 1760/78.

7. **Modo en que se cumplen las condiciones siguientes ⁽¹⁾**
 - 7.1. Inserción en un programa marco
 - 7.2. Contribución a una mejora duradera de las infraestructuras necesarias para las explotaciones agrícolas
 - 7.3. Garantía suficiente en cuanto a la eficacia económica del proyecto
 - 7.4. Armonización con otras medidas destinadas al estímulo del desarrollo de la agricultura y a la mejora de la infraestructura

.....
Fecha y firma

⁽¹⁾ Estos datos pueden ser facilitados asimismo por el Estado miembro.

B 1 — PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

- | | | |
|------|--|-------|
| 1. | Fecha / _____ / | |
| 1.1. | Aportación del beneficiario | _____ |
| | Correspondiente a: | |
| | 1.1.1. Recursos propios | |
| | 1.1.2. Préstamos ⁽¹⁾ | |
| | 1.1.3. Prestaciones en especie y trabajos por cuenta propia | |
| 1.2. | Aportación de capital del Estado miembro | _____ |
| 1.3. | Otras contribuciones | _____ |
| 1.4. | Contribuciones solicitadas al FEOGA | _____ |
| 1.5. | Financiación total = importe total de las inversiones ⁽²⁾ | ===== |

⁽¹⁾ Indicar a continuación, para cada préstamo, la procedencia, el importe, el tipo de interés, el plazo y las condiciones de reembolso. Indicar asimismo el tipo y el plazo de concesión de las subvenciones de interés, en su caso, y el nombre de la entidad que las facilite. En todos los casos, acompañar las confirmaciones.

⁽²⁾ Este plan de financiación deberá cubrir todas las inversiones para las que se haya solicitado una contribución. El punto 1.5 corresponde al importe indicado en el punto 4.4 del Anexo A.

NOTAS EXPLICATIVAS E INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES

Observaciones preliminares

El Reglamento (CEE) n° 2467/79 describe del modo más preciso posible las informaciones que necesita la Comisión para poder decidir sobre las solicitudes de contribución, de conformidad con las condiciones y criterios del Reglamento (CEE) n° 1760/78.

Habida cuenta de la multitud de situaciones existentes, no es posible, evidentemente, prever todas las particularidades de cada caso individual.

Podrá ocurrir, por tanto, que determinadas informaciones no estén disponibles o no sean suficientes para explicar plenamente alguna situación concreta. En este caso, habrá que indicar, en página aparte, las razones que impiden responder a las preguntas de que se trate. El solicitante podrá acompañar además explicaciones suplementarias a cada formulario, si lo estima necesario, para explicar las particularidades de su situación o de su solicitud.

ANEXO A

Instrucciones generales para cumplimentar (las zonas receptoras con casillas)

- a) En la primera parte, el solicitante sólo debe cumplimentar las rúbricas 2 a 4.6.2. No hay que cumplimentar el cuadro derecho de cada página.
- b) El número de caracteres de un determinado dato (incluidos los espacios intermedios) no debe rebasar el número previsto por el formulario. En su caso, emplee abreviaturas (por ejemplo: COOP, SA, etc.). Procure incluir un solo carácter en cada casilla.
- c) Con excepción de los importes, los datos se consignarán en las zonas receptoras a partir de la primera casilla de la izquierda.
- d) Importes:
 - se expresarán en moneda nacional, sin decimales,
 - los triángulos de las zonas receptoras (▲) permiten separar los miles de millón de los millones y los millares,
 - los datos se consignarán en las zonas receptoras a partir de la última casilla de la derecha.

Ejemplo: 10 000 pesetas ... ▲1.0▲.0.0.0/

Notas explicativas, por rúbricas (*)

PRIMERA PARTE

2. Solicitante

Cumplimentar únicamente si el solicitante no es uno de los beneficiarios.

3. Beneficiario

Si hay varios beneficiarios, los datos de la rúbrica 3 habrán de ser facilitados por cada uno de ellos. Si hay más de cuatro beneficiarios, debe indicarse un representante, y han de facilitarse asimismo para él los datos de esta rúbrica.

- 3.1. Rodear con un círculo la respuesta correcta.
- 3.7. Por ejemplo, municipio, sociedad anónima, cooperativa.
- 3.8. Se trata de los números de proyecto asignados por los servicios del Fondo. Si hubiere más de cuatro solicitudes, mencionarlas en la parte inferior de la página.

(*) Los números de los apartados corresponden a los de las rúbricas del formulario. Los artículos contemplados en este Anexo son los del Reglamento (CEE) n° 1760/78.

4. Descripción general del proyecto

4.1. Cada proyecto se incluirá necesariamente en una o varias de las tres categorías siguientes: electrificación, conducción de agua potable, creación y mejora de caminos rurales.

4.2. Indicar el mes y el año.

Ejemplo: /0/4 ▲ 7/8/

Rodear con un círculo la respuesta correcta para la confirmación: los proyectos comenzados antes de que la solicitud llegue a la Comisión no pueden beneficiarse de una contribución.

4.6. Procedencia Estado, región.

Naturaleza: Subvención de capital, préstamo a interés reducido, subvención de interés, etc.

Importe: Mencionarlo sólo en el caso de las subvenciones de capital. Si hubiere más de dos ayudas, acompañar una hoja suplementaria. La concesión de las ayudas deberá ser confirmada por las autoridades competentes antes de que la solicitud sea presentada a la Comisión.

SEGUNDA PARTE**Datos facilitados por el Estado miembro**

5. Si hubiere varios organismos, los datos de la rúbrica 5 deberán ser facilitados para cada uno de ellos.
